



AVISO No 54- NOVIEMBRE 2024 / CONCESIÓN

La suscrita asesora Jurídica de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, por medio de la presente, hace saber, que un miembro de la **ASOCIACIÓN DE SERVIDORES TURISTICOS Y DE EMBELLECIMIENTO DE PUERTO VELERO** identificado con NIT No. 900.635.628-5, Señora LISSY OTERO VELASQUEZ, identificada con cedula 32.659.434 de Barranquilla, presento ante esta Capitanía de Puerto, solicitud de concesión para el siguiente proyecto denominado “**RESTAURANTE TROCADERO DEL MAR**”; el cual se ubica sobre terrenos con características técnicas de playa marítimas, aguas marítimas y zonas de bajamar, en el sector de Puerto Velero, municipio de Tubará, en el departamento del Atlántico. El mencionado proyecto abarca un área de 4066,1 Mt² y contara con un kiosco principal, 12 kioscos en la zona de playa, baños y 01 Kiosco redondo para la prestación de servicios asociados al turismo de sol y playa. El área solicitada se ubica en las siguientes coordenadas:

Tabla 1. COORDENADAS ÁREA SOLICITADA
Sistema de Coordenada

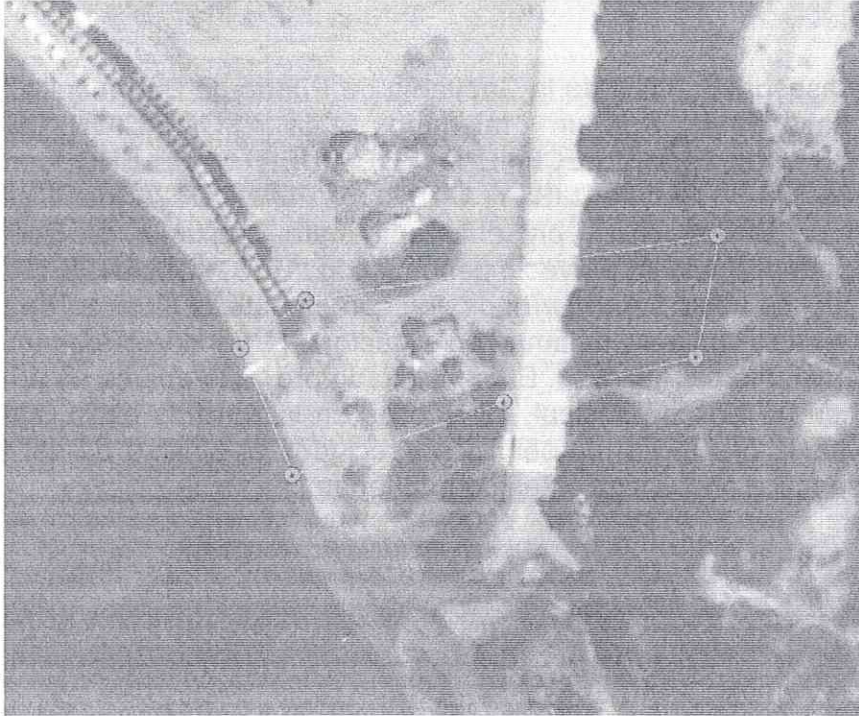
PTO	CTM 12 ORIGEN UNICO		COORDENADAS WGS 84	
	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD
0	2768701,28	4778493,84	10° 56' 58,061" N	75° 1' 39,728" W
1	2768713,79	4778511,13	10° 56' 58,472" N	75° 1' 39,161" W
2	2768730,39	4778619,78	10° 56' 59,036" N	75° 1' 35,586" W
3	2768698,66	4778613,92	10° 56' 58,002" N	75° 1' 35,772" W
4	2768686,91	4778562,93	10° 56' 57,609" N	75° 1' 37,449" W
5	2768668,13	4778507,56	10° 56' 56,985" N	75° 1' 39,268" W

Tabla 2. LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA

RESTAURANTE TROCADERO DEL MAR		
ITEM	ORIENTACIÓN	LINDERO
1	Norte	Zona vegetación, dique carreteable
2	Sur	Mar Caribe
3	Este	Restaurante Capimar
4	Oeste	Restaurante Piscina Azul




Imagen 1. Imagen localización áreas solicitada



Por lo anterior y dando cumplimiento al artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984, modificado por artículo 66 el Decreto 2106 del 2019, se fija el presente aviso en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, en la página Web de la Dirección General Marítima (www.dimar.mil.co). Igualmente, el interesado hará la publicidad de la solicitud en el sitio donde se pretende desarrollar el proyecto mediante la instalación de una valla visible de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0008-2020 del 9 de enero del 2020, emitida por la Dirección General Marítima, por el término de veinte (20) días calendario, y en un diario de amplia circulación regional por una sola vez, dentro del término antes mencionado. En dicho período se podrán oponer las personas que acrediten un interés, mediante escrito acompañado de las pruebas que sirvan de fundamento a su petición, ante la Capitanía de Puerto de Barranquilla.



CONSTANCIA DE FIJACIÓN: se fija el presente AVISO a los quince (15) días del mes de noviembre del 2024 siendo las 7:30 horas por el lapso de veinte (20) días teniendo en cuenta el artículo 66 del Decreto Ley 2106 del 2019 el cual modificó el artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984 y la Resolución No. (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT del 9 de enero del 2020.


TENIENTE DE FRAGATA JOHANNA MORALES ARAGON
Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Barranquilla.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el presente AVISO el día cuatro (04) de diciembre de 2024 siendo las 18:00 horas. Luego de haber permanecido fijado por el término legal de veinte (20) días para dar cumplimiento al 66 del Decreto Ley 2106 del 2019 el cual modificó el artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984 y la Resolución No. (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT del 9 de enero del 2020.

TENIENTE DE FRAGATA JOHANNA MORALES ARAGON
Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Barranquilla.

